

Expte. N° EX2018-37298872-APN-DRRO#MT

En la ciudad de Rosario, a los 22 días del mes de agosto de 2018, siendo las 10.30 hs. comparecen en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Nación, por ante la funcionaria actuante de esta Delegación Regional Rosario, Dra. Erica Arboatti, la **UNION EMPLEADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (U.E.SE.VI.)**, representada en este acto por la Sra. Melania Adela Bianchini, titular el DNI N° 5.116.998 en su carácter de Secretaria General y los miembros paritarios Segovia Miguel Ángel DNI N° 16.435.422, y Reano Juan Raúl DNI N° 13.544.526, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Julián Rojas Baladi, con domicilio en calle Moreno N° 58 de la ciudad de Rosario, y por la **CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN (C.A.E.S.I.)**, lo hacen los Sres. Carlos Rinaudo, DNI N° 6.556.253, Alberto Claudio Hernández DNI N° 13.163.842, Jorge Paleari, DNI N° 13.032.889 y Raúl Naon Kaufman, DNI N° 13.588.026, con domicilio en calle Montevideo N° 666, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, las partes manifiestan que vienen en este acto a acompañar y ratificar en todo y cada una de sus partes el Acuerdo y las escalas salariales para el periodo 01/09/18 hasta el 30/06/19, para los trabajadores comprendidos por el Convenio Colectivo de Trabajo que firmaran estas partes y por ante esta misma autoridad administrativa laboral en fecha 27 de septiembre de 2017, y de conformidad con el texto pactado.

Por ultimo las partes solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mencionado acuerdo y escalas salariales.

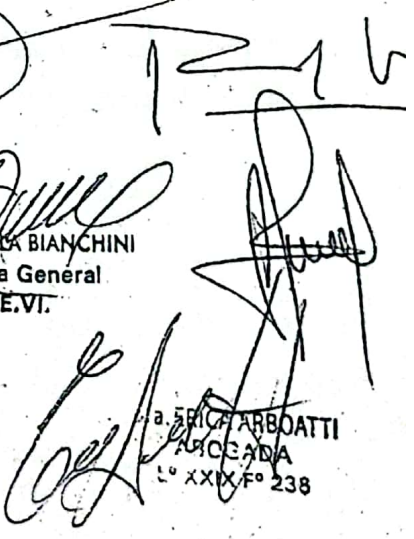
Con lo que no siendo para mas se da por finalizada la presente audiencia, firmando los presentes de conformidad previa lectura y ratificación.


MIGUEL ANGEL SEGOVIA
SECRETARIO ADJUNTO
U.E.SE.VI.


JUAN PAUL REANO
SECRETARIO GREMIAL
U.E.SE.VI.


DR. JORGE ROJAS BALADI
APODERADO
U.E.SE.VI.


MELANIA ADELA BIANCHINI
Secretaria General
U.E.SE.VI.


DR. ERICA ARBOATTI
ABOCADA
L° XXIX F° 238

ACTA ACUERDO SALARIAL 2018 - ANEXO C - CONVENIO COLECTIVO UESEVI - CAESI

En la ciudad de Rosario, a los 22 días del mes de agosto de 2018, entre los Sres. Melania Adela Bianchini, titular el DNI N° 5.116.998 en su carácter de Secretaria General, Segovia Miguel Angel DNI N° 16.435.422, en su carácter de Secretario Adjunto y Reano Juan Raul DNI N° 13.544.526, en su carácter de Secretario Gremial, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Julian Rojas Baladi y en representación de la UNION EMPLEADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (U.E.SE.VI.), Asociación Sindical de Trabajadores con Personería Gremial N° 1917, con domicilio en calle Moreno N° 58 de la ciudad de Rosario, por una parte y por la otra los Sres. Carlos Rinaudo, DNI N° 6.556.253, Alberto Claudio Hernández DNI N° 13.163.842, Jorge Paleari, DNI N° 13.032.889 y Raul Naon Kaufman, DNI N° 13.588.026, en representación de la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (C.A.E.S.I.), con Personería Jurídica N° C-5780 360686 con domicilio en calle Montevideo N° 666, piso 3° de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires, ambas partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto a la totalidad de las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

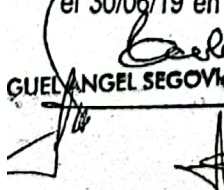
Las partes se reconocen mutuamente como únicas signatarias del presente acuerdo salarial y ratifican la plena vigencia del convenio colectivo de trabajo que celebraran las partes por ante esta autoridad en fecha 27 de septiembre de 2017, y demás acuerdos celebrados por las partes.

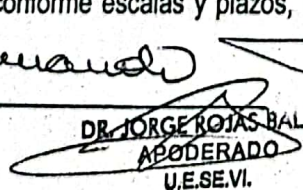
CLAUSULA SEGUNDA:

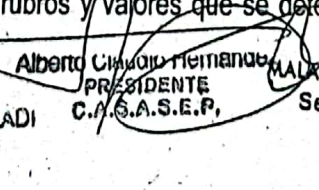
UESEVI Y CAESI reconocen la ardua intervención del Ministerio de Trabajo en las presentes actuaciones a fin de mantener la paz social, los niveles de empleo y el poder adquisitivo de los trabajadores del sector representados por la entidad sindical con Personería Gremial N° 1917.

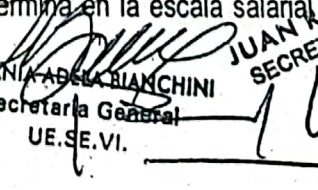
CLAUSULA TERCERA:


Las partes signatarias del presente acuerdan asimismo una modificación salarial, con vigencia 01/09/18 hasta el 30/06/19 en el salario conforme escalas y plazos, rubros y valores que se determina en la escala salarial


MIGUEL ANGEL SEGOVIA


DR. JORGE ROJAS BALADI
APODERADO
U.E.SE.VI.


Alberto Claudio Hernandez
PRESIDENTE
C.A.E.S.E.P.


MELANIA ADELA BIANCHINI
Secretaria General
UE.SE.VI.


JUAN RAUL REANO
SECRETARIO GREM
U.E.SE.VI.

anexa al presente y que se titula como anexo "C". Las partes aclaran que los incrementos acordados se aplican sobre los básicos convencionales y en el marco de lo establecido en el Decreto N° 508/18 del 6 de junio de 2018 y conforme la cláusula Cuarta, 2do. párrafo del Anexo "B".

CLAUSULA CUARTA:

PAZ SOCIAL

Ambas partes acuerdan bregar por la mayor transparencia posible en el desarrollo de la actividad de la seguridad privada, combatiendo con las herramientas legales disponibles el trabajo mal registrado, el pago no registrado de las horas suplementarias y cualquier otra situación que implique violación a las normas laborales y/o de cualquier otra naturaleza.

Las partes coinciden que para el caso que se produzcan situaciones inflacionarias que alteren sustancialmente las pautas acordadas, las mismas se reunirán a fin de considerar los eventuales desajustes que pudieran producirse.

CLAUSULA QUINTA:

DISPOSICIONES EXCEPCIONALES Y TRANSITORIAS:

Desde el 01/08/18 hasta el 30/06/19 exclusivamente, se mantiene transitoriamente y con carácter excepcional el importe del fondo de ayuda solidaria (FAS) previsto en el Art. 30 del convenio colectivo UESEVI - CAESI, el cual asciende al 1% mensual sobre el salario básico del convenio de la categoría Vigilador en General vigente en ese periodo y para ser aplicado sobre las remuneraciones devengadas exclusivamente en dicho periodo. Las condiciones, destino y fecha de pago serán las mismas que las previstas en el Art. 30 del CCT firmado entre UESEVI - CAESI.

CLAUSULA SEXTA:

Las partes convienen que toda persona humana o jurídica, incluyendo organismos o empresas del estado, que contrate o subcontrate los servicios de una empresa de seguridad privada sera solidariamente responsable con ella de todo incumplimiento por parte de esta ultima respecto de las disposiciones legales y todas las previstas en la convención colectiva de trabajo UESEVI - CAESI y en concordancia a la legislación vigente en la materia.

CLAUSULA SEPTIMA:

Ambas partes signatarias dejan expresa constancia que continuaran trabajando las respectivas comisiones paritarias en el tratamiento de los temas inherentes a la actividad en general.



CLAUSULA OCTAVA:

El presente acuerdo cobrará vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación integral del mismo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pasando a formar parte este ANEXO "C" del CCT UESEVI - CAESI.

Con lo que no siendo para más se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Albano Claudio Hernandez
PRESIDENTE
C.A.S.A.S.E.P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MIGUEL ANGEL SEGOVIA
SECRETARIO ADJUNTO
U.E.S.E.VI.

[Handwritten signature]
JUAN RAUL REANO
SECRETARIO GREMIAL
U.E.S.E.VI.

[Handwritten signature]
MARIA ABELA BIANCHINI
Secretaria General
U.E.S.E.VI.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DR. JORGE ROJAS BALADI
APODERADO
U.E.S.E.VI.

ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO U.E.S.E.VI. - CAESI VIGENCIA JULIO 2018

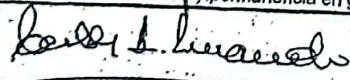



Categoría convenio colectivo de trabajo 507/2007	Sueldo básico	Adicional por desempeño	Valores	Total
Vigilador general	\$ 14.246	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 20.166
Vigilador bombero	\$ 15.558	\$ 1.358	\$ 4.680	\$ 21.596
Administrativo	\$ 16.221	\$ 1.410	\$ 4.680	\$ 22.311
Vigilador principal	\$ 16.874	\$ 1.472	\$ 4.680	\$ 23.026
Verificador evento	\$ 14.246	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 20.166
Operador de monitoreo	\$ 15.558	\$ 1.358	\$ 4.680	\$ 21.596
Gula Técnico	\$ 16.221	\$ 1.410	\$ 4.680	\$ 22.311
Instalador de elementos de seguridad electrónica	\$ 16.874	\$ 1.472	\$ 4.680	\$ 23.026
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 14.246	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 20.166

ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO U.E.S.E.VI. - CAESI VIGENCIA SEPTIEMBRE 2018

Categoría convenio colectivo de trabajo 507/2007	Sueldo básico	Adicional por desempeño	Valores	Total
Vigilador general	\$ 15.163	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 21.083
Vigilador bombero	\$ 16.540	\$ 1.358	\$ 4.680	\$ 22.578
Administrativo	\$ 17.235	\$ 1.410	\$ 4.680	\$ 23.325
Vigilador principal	\$ 17.921	\$ 1.472	\$ 4.680	\$ 24.073
Verificador evento	\$ 15.163	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 21.083
Operador de monitoreo	\$ 16.540	\$ 1.358	\$ 4.680	\$ 22.578
Gula Técnico	\$ 17.235	\$ 1.410	\$ 4.680	\$ 23.325
Instalador de elementos de seguridad electrónica	\$ 17.921	\$ 1.472	\$ 4.680	\$ 24.073
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 15.163	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 21.083

ESCALA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO U.E.S.E.VI. - CAESI VIGENCIA ENERO 2019

Categoría convenio colectivo de trabajo 507/2007	Sueldo básico	Adicional por desempeño	Valores	Total
Vigilador general	\$ 16.080	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 22.000
Vigilador bombero	\$ 17.522	\$ 1.358	\$ 4.680	\$ 23.560
Administrativo	\$ 18.250	\$ 1.410	\$ 4.680	\$ 24.340
Vigilador principal	\$ 18.968	\$ 1.472	\$ 4.680	\$ 25.120
Verificador evento	\$ 16.080	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 22.000
Operador de monitoreo	\$ 17.522	\$ 1.358	\$ 4.680	\$ 23.560
Gula Técnico	\$ 18.250	\$ 1.410	\$ 4.680	\$ 24.340
Instalador de elementos de seguridad electrónica	\$ 18.968	\$ 1.472	\$ 4.680	\$ 25.120
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 16.080	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 22.000

Roberto S. Hernandez
 Presidente
 C.A.S.E.P.

MIGUEL ANSEL SEGOVIA
 SECRETARIO ADJUNTO
 U.E.S.E.VI.

JUAN RAUL BEANO
 SECRETARIO GREMIAL
 U.E.S.E.VI.